



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-70737425- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-70737425- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 8880/2016.

Que se cometió un error involuntario en la razón social del establecimiento elaborador del producto inscripto en el REM bajo el Certificado N° 45.021.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el primer Considerando y el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 8880/2016,

donde dice: “MYLAN HEALTHCARE SAS”, **debe decir:** “MYLAN LABORATORIES SAS”.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 45.021, cuando se presente acompañado de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2020-70737425- -APN-DGA#ANMAT